

sa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección General ha acordado la ocupación de terrenos del término municipal de Ulldesona (Tarragona) afectados por dichas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el día nueve (9) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y siguientes, si fuese necesario, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de Ulldesona, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán concurrir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Ulldesona o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de doña Luisa Prufionosa Grau, y finaliza con el número 333, a nombre de doña Ernestina Millán Ferrer, podrá ser examinada, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, Valencia, como en el Ayuntamiento de Ulldesona, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 11 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—8.464.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 8 de septiembre de 1973, por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras, se procede a la siguiente corrección de errores:

En la página 17769, punto 11, II, Filología, apartado 4, Filología Románica, donde dice: «otra lengua románica», debe decir: «otra lengua románica, preferentemente portugués».

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se convocan 65 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 65 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años, como mínimo, y no más de veintisiete, dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintiún años.
- Acreditar buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar las clases de tropa procedentes del voluntariado normal.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán

derecho a convalidarlo por el militar, y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.

h) Acreditar, mediante certificado oficial, haber completado los estudios de Enseñanza Primaria.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario, por los Jefes de Cuerpo.

A todas ellas deberán acompañarse:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Consentimiento paterno, expedido ante el Juez correspondiente o Notario. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 28 del próximo mes de enero.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

Pruebas

Art. 3.º Todos los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico. Se efectuará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», de acuerdo con la Orden ministerial número 359/1973 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 17).

2.º Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «aptos» en la prueba anterior realizarán en la referida Escuela una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Art. 4.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 5.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «aptos» iniciarán el curso, que dará comienzo el día 11 de febrero de 1974, siendo filiados por la Escuela como Soldados pertenecientes al voluntariado especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 6.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta.
- Certificado de soltería, o de ser viudo sin hijos, expedido por el Juzgado correspondiente.
- Documento nacional de identidad, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos especiales

Art. 7.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

	Pesetas
Sobrehaber	69 diarias
Gratificación de Vuelo:	
Durante el período de vuelo y saltos en el curso	306 mensuales
Después de la obtención del título	613 mensuales